

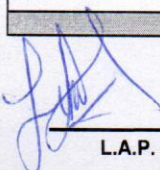



**DIRECCION DE AREA DE VERIFICACION DE OBRA DIRECTA
FORMATO DE SOLVENTACION**

DATOS DE LA OBRA		DATOS DE LA OBSERVACION	
ENTE PUBLICO EJECUTOR: <u>H. Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco</u>		No. DE ORDEN DE VERIFICACION:	<u>079/2014</u>
		FOLIO No.	<u>A-091/2015</u>
CONTRATO O ACUERDO DE EJECUCIÓN: <u>DGOP-A08-017-2013</u>		FECHA DEL FOLIO	<u>2015-2016</u>
CONTRATISTA: <u>Construcciones y Proyectos GALEM S.A de C.V.</u>		No. OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE LA OBSERVACION:	<u>5793/DGCV0/DOD/2015</u>
ORDEN DE TRABAJO: <u>No aplica</u>		FECHA DEL OFICIO	<u>13-octubre del 2015</u>
PROGRAMA: <u>FODIM</u>		OBSERVACIÓN APLICADA EN ESTIMACIÓN O MEMORIA:	<u>S/O</u>
MUNICIPIO: <u>Ayutla, Jalisco.</u>		OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS	
LOCALIDAD: <u>Cabecera Municipal</u>		OBSERVACIONES PECUNIARIAS	
OBRA: <u>Ampliación de drenaje y alcantarillado en las colonias Mesa de la Cantera y Capilla del Rayo.</u>		SOLVENTACION PECUNIARIA.	
		MONTO SOLVENTADO	\$ _____
		MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	\$ _____
		SOLVENTACIÓN ADMINISTRATIVA	
		No. SOLVENTADAS	No. PENDIENTES
		STATUS	
		<u>Obra terminada y operando</u>	

RESPUESTA DEL ENTE PUBLICO EJECUTOR	
OFICIO DE RESPUESTA: <u>PM/0028/2015 y Sin numero</u>	SIGNADO POR
FECHA DE LOS OFICIOS: <u>20/febrero/2015 y 19/julio/2018</u>	NOMBRE: <u>Ing. Javier Sanchez Campos y L.C.P. Oswaldo Antonio de la Cruz Garcia.</u>
FECHA DE RECIBIDO: <u>24/febrero/2015 y 25/julio/2018</u>	CARGO: <u>Director de Obras Públicas y Expresidente Municipal de Ayutla, Jalisco respectivamente.</u>
DOCUMENTOS PRESENTADOS: <u>Contratos, Fianzas, estimaciones y memorias , expediente tecnico, teniendo un total de documentación comprobatoria del gasto por un monto de \$ 2'453,840,02 Actas de terminacion de obra por parte del Contratista y de la SIOP.</u>	

ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y CONCLUSIÓN:
<p>Derivado de la revisión física y documental se determinaron diversas deficiencias administrativas en el expediente unitario de la obra, mismas que se notificaron oficialmente al H. Ayuntamiento de Ayutla, Jal., para lo cual el ente ejecutor dio cumplimiento a lo requerido presentando documentación comprobatoria así como documentación complementaria requerida. Se hizo en su momento la recomendación correctiva que deberá apegarse a lo establecido en la normatividad aplicable, recabar los documentos e integrarlos al expediente unitario de la obra, así como la recomendación preventiva de que deberá incrementar la supervisión con el propósito de que en lo subsecuente se corrijan las deficiencias y no se vuelvan a presentar.</p> <p>Cabe mencionar que la obra se encontró terminada y en operación adecuada, el recurso ejercido y comprobado, manifestando que las deficiencias administrativas detectadas en su momento no interfieren en la conclusión y operación de la misma obra y al no haberse determinado daño al erario público ni tener conocimiento de queja alguna a la fecha por parte de los beneficiarios, este Órgano Estatal de Control promueve la solventación respectiva.</p>


ELABORÓ
L.A.P. ALFREDO AGOSTO FLORES
AUDITOR DE LA OBRA


AUTORIZÓ
ING. RICARDO ALFONZO HERNÁNDEZ PADILLA
DIRECTOR DE ÁREA DE OBRA DIRECTA